

CASO TIMES 338016
GG-2018

EN LO PRINCIPAL: Rectifica solicitud de concesión eléctrica para establecer una línea de transmisión eléctrica denominada “LINEA 2x220 kV ALTO RELONCAVI TRAMO I”. **OTROSI:** Acompaña documentos.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

ALEJANDRO ARTUS BÓRQUEZ, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad N° 5.271.140-1, en representación de la sociedad **MEDITERRÁNEO S.A.**, en adelante e indistintamente **MEDITERRÁNEO**, ambos individualizados en la solicitud de concesión definitiva rectificadora, con fecha 7 de abril de 2017, para establecer una línea de transmisión eléctrica denominada “**LINEA 2x220 kV ALTO RELONCAVI TRAMO I**”, respetuosamente expone y solicita al Señor Superintendente de Electricidad y Combustibles:

Que, encontrándome dentro de plazo, y de conformidad a lo dispuesto en su Oficio Ord. N° 1096/ACC 144615 / DOC 1265169 fechado el 19.01.017, recibido en oficinas de **MEDITERRÁNEO** el 03.03.2017, mediante el cual nos informa que se ha constatado la necesidad de rectificar la solicitud de concesión eléctrica definitiva para el establecimiento de la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “**LINEA 2x220 kV ALTO RELONCAVI TRAMO I**”, en orden a incorporar en ésta los antecedentes relativos al cruce de ésta con una línea de distribución de baja tensión, 220 V, de propiedad de la empresa **SAESA S.A.**, entre las estructuras N° 187 y N° 188 de la línea de transmisión, razón por la cual solicitamos la rectificación de la solicitud de concesión definitiva del presente expediente administrativo, acompañando para ello a esta presentación los siguientes documentos:

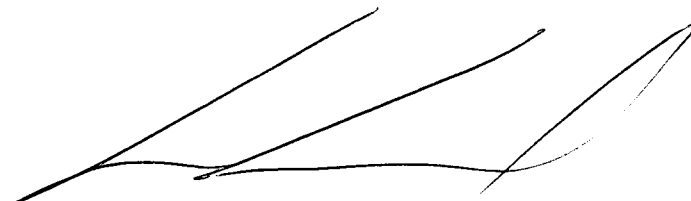
- Nueva Solicitud de concesión eléctrica definitiva donde se rectifica el punto **G.- Afectaciones a otras líneas eléctricas, obras o instalaciones existentes:** En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 LGSE, señalamos que el trazado propuesto cruza una línea eléctrica de distribución de baja tensión, 220 V, de propiedad de empresa **SAESA S.A.**
- Nuevo Plano General de Obras Código N° CE-PG-T1-01_REVC que grafica la línea de baja tensión antes señalada.
- Nueva Memoria Explicativa de las Obras MEDSA-INF-T1-01, contemplando esta afectación.
- Nuevo Plano de cruce de Bien Nacional de Uso Público, Código N° CE-CR-T1-01_REVC, indicando también la referida línea de distribución de baja tensión.
- Plano de cruce de la línea de distribución de baja tensión, Código N° CE-CL-T1-01.

POR TANTO, en virtud de lo anteriormente expuesto, ruego a Usted se sirva tener por rectificadora la referida Solicitud de concesión eléctrica y acceder a su tramitación.

OTROSI: Acompañamos en duplicado y en CD lo siguientes documentos:

- Nueva Solicitud de concesión eléctrica definitiva rectificadora
- Nuevo Plano General de Obras Código N° CE-PG-T1-01_REVC
- Nueva Memoria Explicativa de las Obras MEDSA-INF-T1-01
- Nuevo Plano de cruce de Bien Nacional de Uso Público, Código N° CE-CR-T1-01_REVC
- Plano de cruce de la línea de distribución de baja tensión, Código N° CE-CL-T1-01
- Copia legalizada de reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de Directorio N° 41 de Mediterráneo S.A. Repertorio N° 15.351-2014 de fecha 11 de diciembre de 2014 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaría de Santiago que acredita mi personería para actuar en nombre de la sociedad solicitante Mediterráneo S.A.
- Copia autorizada de mi cédula de identidad.
- Copia legalizada de la licencia de instalador SEC autorizado del ingeniero Sr. Víctor Torres P.
- CD con los antecedentes antes señalados.

Sin otro particular, saluda muy atentamente al Señor Superintendente,



ALEJANDRO ARTUS BÓRQUEZ

GERENTE GENERAL

MEDITERRANEO S.A.

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer línea de transmisión de energía eléctrica que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Personería y documentos que indica. **SEGUNDO OTROSÍ:** Delega Poder.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

Alejandro Artus Bórquez, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad N° 5.271.140-1, en representación de la sociedad **MEDITERRÁNEO S.A.**, en adelante **MEDITERRÁNEO**, sociedad anónima del giro generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.025.101-1, ambos con domicilio en calle San Sebastián N° 2750, oficina 301, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, a la Excm. Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

Que en conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado con fecha 5 de febrero de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, publicada con fecha 14 de Octubre de 2013, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos o indistintamente LGSE, su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N°327 de 1997 del Ministerio de Minería, vengo en solicitar a la Excm. Señora Presidenta, se otorgue a mi representada **MEDITERRÁNEO S.A.** una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) denominada "**Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo I**", en adelante e indistintamente la "**Línea**" o el "**Proyecto**", para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el Artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

A.- Identificación del peticionario:

La empresa **MEDITERRÁNEO S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.025.101-1, es una sociedad anónima, cuyo representante legal es el señor **Alejandro Artus Bórquez**, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad N° 5.271.140-1, quien representa a la sociedad según consta en escritura pública de poder especial de fecha 11 de diciembre de 2014 otorgada ante el Notario Público, don **Patricio Raby Benavente**, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Repertorio N° 15.351-2014, copia de la cual se acompaña a esta presentación.

B.- Objetivo:

El objetivo de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico en 220 kV denominada "**Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo I**", que se extenderá por 3.654,69 metros desde las proximidades de la orilla Oeste del estuario de Reloncaví, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los lagos, hasta la nueva subestación Reloncaví ubicada en las cercanías de la central generadora Canutillar existente, en la misma comuna de Cochamó.



La línea de transmisión de energía eléctrica para lo cual se solicita concesión forma parte de un proyecto de mayor extensión denominado “Línea 2x220 kV Alto Reloncavi”, tiene como objetivo permitir la inyección al Sistema Interconectado Central (SIC) de la energía generada por la central denominada “Central de Pasada Mediterráneo” y de esta forma satisfacer la creciente demanda de energía en los principales centros de consumo del país y preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región.

Esta línea, en su recorrido cruzará un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), el cauce de agua “Estero sin nombre” y atravesará diversas propiedades particulares. Respecto del BNUP, se requiere autorización para su cruce, y en cuanto a las propiedades particulares, se solicita la imposición de servidumbres, en los términos que señala la Ley General de Servicios Eléctricos, según el detalle que se indica a continuación en el numeral F de esta presentación.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir esta línea de transmisión de energía eléctrica dentro del plazo de dieciséis meses señalado en el punto D de esta solicitud por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de la línea a la brevedad posible.

C.- Obras Relativas a esta Concesión:

Para el efecto de construir esta línea de transmisión eléctrica, cuyas principales características se describen en la Memoria Explicativa de las Obras MEDSA-INF-T1-01, en el Plano General de Obra y en los planos del proyecto que se adjuntan a esta solicitud, se construirán fundaciones, generalmente de hormigón armado u otras especiales para soportar las estructuras de suspensión y de anclaje, tipo torre reticulada autosoportante en perfiles de acero galvanizado, sobre las cuales se tenderá el conductor eléctrico, previo montaje de las cadenas de aisladores con su correspondiente ferretería.

D.- Plazo de las Obras

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de dieciséis meses, considerando el inicio de ellas después de doce meses de la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica.

Las etapas y secciones de actividades de obras se indican a continuación:

Id	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16
	Construcción montaje y puesta en servicio																
1	Instalación de faenas																
2	Despeje de la franja de servidumbre y habilitación de accesos																
3	Replanteo de estructuras																
4	Excavación y construcción de fundaciones																
5	Montaje de estructuras																
6	Tendido de conductores y cable de guardia																
7	Pruebas y Puesta en Servicio																

Las secciones de la etapa de construcción, con sus plazos de inicio y término, se indican en el referido cronograma y se refieren a las actividades de: Instalación de faenas, Despeje de la franja

de servidumbre y habilitación de accesos, Replanteo de estructuras, Excavaciones y construcción de fundaciones, Montaje de estructuras, Tendido de conductores y cable de guardia, Pruebas y Puesta en Servicio.

E.- Presupuesto de las Obras

El presupuesto de las obras es de \$ 1.188.739.952 (mil ciento ochenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos chilenos), moneda legal de la República de Chile al 30 de Junio de 2014, monto de inversión total cuyo detalle se presenta en el documento MEDSA-INF-T1-04 adjunto a esta solicitud. Este monto no considera indemnizaciones por servidumbres ni costos del Estudio de Impacto Ambiental.

F.- Servidumbres:

La línea de transmisión de energía eléctrica para la cual se solicita concesión, en su recorrido cruzará un Bien Nacional de Uso Público (BNUP) individualizado con el ID N° 4 en la Lista de Afectados, Tabla N° 1, y atravesará predios particulares, individualizados también en dicha Lista de Afectados, exceptuando los predios en los cuales ya se cuenta con escrituras de servidumbres voluntarias y que se indican en la Tabla N°2.

Tabla N° 1. Lista de Afectados

LISTA DE AFECTADOS											
LINEA 2 x 220 kV ALTO RELONCAYÍ TRAMO I											
ID N°	PROPIETARIO	PREDIO	INSCRIPCIÓN DEL PREDIO					LONGITUD DE ATRAVIESO (metros)	AREA AFECTADA (m²)	ESCRITURA SERVIDUMBRE VOLUNTARIA	PLANO
			COMUNA	FOJAS	N°	AÑO	CBR				
1	MEDITERRANEO S.A.	HUUELA NUMERO UNO	COCHAMÓ	4003	5527	2011	PUERTO MONTT	34,32	1.419,48	No aplica	Predio de propiedad del titular
2	JOSE ALEJANDRO MALDONADO BARRIA Y RAUL OSVALDO MALDONADO BARRIA	HUUELA NUMERO SIETE	COCHAMÓ	463	612	1995	PUERTO MONTT	308,50	12.340,00	SI	Ver Tabla Nº2
3	YENYFER MACARENA VILLARROEL LOPEZ Y ADRIAN ALBERTO VILLARROEL BEYER	HUUELA Nº6	COCHAMÓ	3423	4747	2013	PUERTO MONTT	406,27	16.278,05	NO	CE-PE-603-T1_REVC
4	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	ESTERO SIN NOMBRE	COCHAMÓ	---	---	---	---	18,23	724,55	No aplica	---
5	MARIA HERMELINDA OYARZO ALMONACID	Lote "b"	COCHAMÓ	404	417	1989	PUERTO MONTT	185,80	7.443,00	SI	Ver Tabla Nº2
6	SERGIO GERARDO MARCILLA ALVAREZ	LOTE "a"	COCHAMÓ	2454	3232	2012	PUERTO MONTT	202,00	8.065,00	SI	Ver Tabla Nº2
7	MARIA HERMELINDA OYARZO ALMONACID, CARLOS ISMAEL OYARZO ZAMORA, CARMEN GLORIA OYARZO LONCON, SANDRA VERONICA OYARZO LONCON, JOSE OSVALDO OYARZO LONCON, LUIS GONZALO OYARZO LONCON, CARLOS CESAR OYARZO LONCON, MARIA CELESTINA LONCON SOTO, MARIA ALEJANDRA OYARZO MALDONADO, Y FELIPE OYARZO MADRID	Propiedad ubicada en Pocolhuen	COCHAMÓ	627	611	2007	PUERTO MONTT	162,20	6.490,00	SI	Ver Tabla Nº2
				3541 vta	3421	2008	PUERTO MONTT				
8	AMADO ALMONACID MALDONADO	HUUELA NUMERO TRES	COCHAMÓ	460	606	1995	PUERTO MONTT	191,80	7.671,00	SI	Ver Tabla Nº2
9	MARIA CELESTINA LONCON SOTO, CARMEN GLORIA OYARZO LONCON, SANDRA VERONICA OYARZO LONCON, JOSE OSVALDO OYARZO LONCON, CARLOS CESAR OYARZO LONCON, LUIS GONZALO OYARZO LONCON Y MARIA ALEJANDRA OYARZO MALDONADO	HUUELA NUMERO VEINTITRES	COCHAMÓ	1890 vta	2669	2013	PUERTO MONTT	208,60	8.344,00	SI	Ver Tabla Nº2
10	RUFINA IRENE BARRIA ALVAREZ	HuueLa Dos guón a	COCHAMÓ	462	610	1995	PUERTO MONTT	328,90	13.157,00	SI	Ver Tabla Nº2
				5493	5661	2004	PUERTO MONTT				
11	VICTOR GABRIEL AGUILA FURRANQUE	HUUELA NUMERO UNO	COCHAMÓ	461	608	1995	PUERTO MONTT	145,00	10.150,00	SI	Ver Tabla Nº2
12	MARIO ILDEFONSO ALVAREZ GALLARDO	LOTE UNO	COCHAMÓ	4130	3991	2008	PUERTO MONTT	273,70	10.948,00	SI	Ver Tabla Nº2
13	ORFA ODILA MORALES MORALES, FRANCISCO JAVIER MORALES MORALES, MARCOS LEONARDO MORALES MORALES, MARIO LIONEL MORALES MORALES, SILVIA AMADA MORALES MORALES, ROSAURA MORALES MORALES, JOSE RENÉ REUQUÉN MALDONADO, CARMEN GLORIA URIBE MORALES Y JOSE MARIO REUQUÉN MORALES	HUUELA NUMERO DIECIOCHO	COCHAMÓ	2814	3928	2013	PUERTO MONTT	222,10	8.885,00	SI	Ver Tabla Nº2
				1556 vta	2051	2014					

Hacemos presente que respecto al ID 1, el predio es de propiedad de la empresa solicitante MEDITERRANEO S.A. por lo que no se solicita servidumbre a través de este proceso concesional. El dominio de propiedad a nombre de MEDITERRANEO S.A., consta en inscripción de dominio con vigencia de fecha 24 de Junio de 2014 de fojas 4.003 N° 5527 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2011, que se acompaña en un otrosí de esta presentación.

Respecto del señalado Bien Nacional de Uso Público, se solicita autorización para su cruce y se acompaña en un otrosí de esta presentación el plano de cruce código N° CE-CR-T1-01_REVC. En cuanto al predio particular identificado con el ID N° 3 en la Lista de Afectados, se solicita la imposición de servidumbres conforme a lo dispuesto en el DFL 4/20.018 y su modificación por Ley N° 20.701 Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, del Ministerio de Energía.